



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

CONTRATO DE COMODATO celebrado entre el Museo Francisco Cossío, representado por el Lic. José Francisco Reyes Novelo en su calidad de Director General comodante; y el Museo del Virreinato de San Luis Potosí, representado por la Lic. Mireya Elvira Bernal Rodríguez, en su calidad de Directora General, comodataria, teniendo como testigos de asistencia a la Arq. Liliana Loredo Carrillo y al M.C.H. José Francisco Guevara Ruiz, ambos trabajadores del Museo Francisco Cossío, con motivo del préstamo, EN COMODATO, de la obra colección del Museo Francisco Cossío, que se describe en el Anexo 1 al final del documento, al Museo del Virreinato:

DECLARACIONES

I. Declara el "Comodante":

- 1.1 Que es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado; sectorizado a la Secretaría de Cultura; con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es exponer y difundir las manifestaciones culturales en general y acrecentar el conocimiento de la población potosina, de conformidad a lo que establece el Decreto 363 publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí 30 de julio de 2005, donde se establece el Museo Francisco Cossío.
- 1.2 Que Lic. José Francisco Reyes Novelo en su carácter de Director General, cuenta con facultad para celebrar el presente contrato.
- 1.3 Que para todos los efectos legales inherentes al presente contrato señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza 1815, Colonia Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono (444) 813 2247.
- 1.4 Que es propietario de la obra requerida por el "Comodatario".

II. Declara el "Comodatario":

- 2.1 Que la Lic. Mireya Elvira Bernal Rodríguez, en su calidad de Directora General, cuenta con facultad para celebrar el presente contrato.
- 2.2 Que para todos los efectos legales inherentes al presente contrato señala como domicilio el ubicado en la calle Villerías 115, Centro, Plazoleta del Carmen, CP 78000, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono (444) 814 09 94.

III. Ambas partes declaran:

- 3.1 Que se tiene por reconocida la personalidad y capacidad con que comparecen, manifestando que a la suscripción del presente contrato no existe dolo, lesión, violencia física o moral, error o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar la vigencia del presente contrato.
- 3.2 Que es su voluntad suscribir el presente contrato obligándose en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

CLÁUSULAS

Primera.- El Comodante, en calidad de propietario de la obra que se describe en el Anexo 1, entrega y da en comodato en este acto al Comodatario la obra mencionada, cuyas características se detallan en el Anexo 1 de este contrato.

Segunda.- El Comodatario se da por recibido materialmente de la obra descrita al final de este contrato, por lo que este documento hace las veces del más amplio recibo que en derecho proceda.

Tercera.- El Comodatario se abstendrá de facultar a terceros bajo cualquier forma, para exponer o reproducir la obra, únicamente se autoriza al Comodatario a realizar la toma de fotografías, filmación y/o video reproducción de la pieza para su utilización en los materiales de difusión y promoción de la obra, como son: catálogos, folletos, invitaciones, carteles y videos. En cada publicación y en las cédulas de objeto, se compromete a expresar que pertenece a la Colección del Museo Francisco Cossío.

Cuarta.- En caso de requerir reproducir y/o exhibir una obra del comodante, el comodatario se obliga a solicitarlo por escrito y, a expresar de alguna forma, que es una réplica y que el original es propiedad y se encuentra en el Museo Francisco Cossío, conservando el comodante todos los derechos sobre la imagen de la obra.

Quinta.- El comodatario se obliga a no alterar en forma alguna la obra y a exhibirla de tal manera que quede debidamente protegida conforme a los procedimientos que indique el comodante.

Sexta.- El Comodatario se obliga expresamente a conservar el bien comodatado en el estado en que lo recibe y consecuentemente responderá de cualquier deterioro que sufra el mismo, de acuerdo al estado de conservación de la obra detallada al final del documento. En caso de que la obra llegara a sufrir algún daño, deterioro, cualquier cambio visible en las condiciones de la obra, o robo, el Comodatario deberá inmediatamente dar aviso detallado por escrito al Comodante quien, en su caso, ordenará el lugar y procedimiento de restauración de la obra, con cargo al Comodatario, mientras el Comodante no determine lo anterior, la obra continuará a cargo y bajo responsabilidad del Comodatario quien deberá conservarla en un lugar seguro. En caso de robo el Comodatario se obliga a cubrir el costo del avalúo, de la obra al Comodante.

Séptima.- El Comodatario tiene conocimiento de que los bienes objeto de este instrumento son obras de arte de gran valor y requieren cuidados especiales para su conservación, por lo que el Comodatario se obliga a realizar por su propia cuenta y costo todos los gastos que se requieran para su mantenimiento y conservación, en el entendido de que en ningún caso tendrá derecho a reclamar al Comodante los gastos erogados por los anteriores conceptos. De igual manera deberá absorber los gastos generados por montaje de la obra en exposición y demás gastos generados.

Octava.- La entrega recepción de la obra al Comodatario así como la devolución que haga esta misma al Comodante, se documentara en los anexos suscritos por cada una de las partes detallando su estado de conservación.

Novena.- El comodatario permitirá al personal autorizado por el Comodante verifique la adecuada conservación y vigilancia de la obra.

Décima.- El Comodatario deberá mantener las instalaciones en las que se montará y exhibirá la obra en condiciones ambientales y de seguridad adecuadas para albergar la obra, en el entendido de que ésta solo podrá ser manejada por personal especializado.

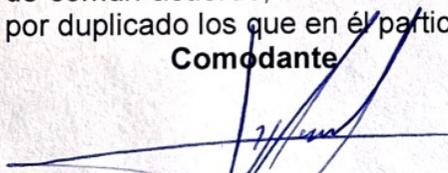
Décima primera.- El Comodatario deberá cubrir los gastos derivados por concepto de embalaje, traslado especializado y aseguramiento de la obra en la modalidad "de clavo a clavo".

Décima segunda.- El Comodante podrá en cualquier momento exigir la devolución de los bienes mediante simple aviso dado por escrito al Comodatario.

Décima tercera.- El Comodante podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que el comodatario incumpla con cualquiera de sus obligaciones derivadas de este documento.

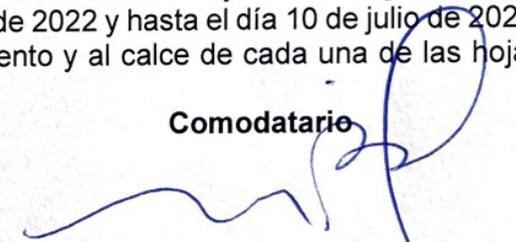
Décima cuarta.- Las partes que intervienen en este documento manifiestan que se reconocen y aceptan mutuamente la personalidad con que lo suscriben. Leído el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman con plazo del día de hoy, 23 de marzo de 2022 y hasta el día 10 de julio de 2022, de común acuerdo, al final del documento y al calce de cada una de las hojas por duplicado los que en él participan:

Comodante



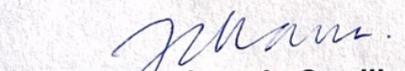
Lic. José Francisco Reyes Novelo
Director General
Museo Francisco Cossío

Comodatario



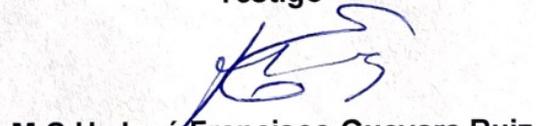
Lic. Mireya Elvira Bernal Rodríguez
Directora General
Museo del Virreinato de San Luis Potosí

Testigo



Arq. Liliana Loreda Carrillo
Jefe del Acervo
Museo Francisco Cossío

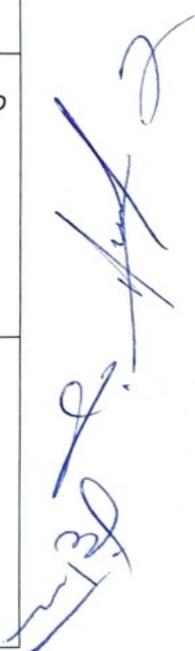
Testigo

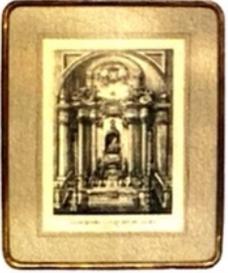


M.C.H. José Francisco Guevara Ruiz
Asistente de la Dirección General
Museo Francisco Cossío

ANEXO 1

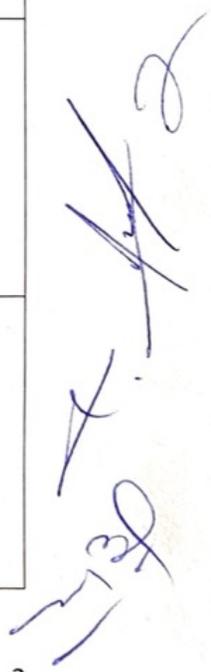
1		<p>AC-16-CCA-7-IX-1991. Anónimo mexicano del siglo XIX. <i>Divino rostro en el manto de la Verónica.</i> s/f. Óleo sobre lámina de cinc. 50.2 x 35.6 cm.</p>
2		<p>AP-2-CCD-16-IV-1975. G. Petrini P. (Activo en el siglo XIX). <i>Divino Rostro</i> <i>(Vera Effigies Sacri Voltur Domini</i> <i>Nostris Jesu Christi).</i> s/f. Grabado en metal, impreso sobre lino. 35.5 x 27.5 cm.</p>
3		<p>AJ-33-CCD-4-IV-1993. Martín Soriano. Modeló. Hesiquio Iriarte. Litógrafo. <i>Grupo de la piedad.</i> s/f. Litografía sobre papel. 31.8 x 24.5 cm.</p>
4		<p>AAC-9-MFCD-19-X-2007 Anónimo <i>Dulce nombre de Jesús que se venera en la Parroquia</i> <i>de Zimatlán...</i> 1861 Butil Dimensiones 13 x 8.6 cm. Papel 22.5 x 17.2 cm.</p>
5		<p>AAC-19-MFCD-19-X-2007 Anónimo <i>Jesús Nazareno que se venera en el Pueblo</i> <i>de San Andrés Huaspaltepec...</i> Siglo XIX Butil Dimensiones 18.7 x 14 cm. Papel 32.5 x 25 cm.</p>
6		<p>AAC-21-MFCD-19-X-2007 Anónimo <i>Simón el Cirineo ayuda a Jesús a llevar la cruz</i> Siglo XIX Butil Dimensiones 12 x 8.3 cm. Papel 29 x 22 cm.</p>



7		<p>AQ-6-CCA-15-XII-1973. Felix de Neap y Girolamo Frezza. <i>Fray Sebastián de Aparicio.</i> 1697 Grabado en metal, impreso sobre papel. 49.3 x 64.6 cm.</p>
8		<p>AF-43-CCD-12-I-1996. Anónimo mexicano del siglo XIX. <i>Martínez Gracida.</i> <i>Los indios oaxaqueños y sus monumentos arqueológicos. Primera Misa que se dijo en Oaxaca al pie de un árbol de huaje.</i> s/f Acuarela sobre cartón. 49 x 27.5 cm.</p>
9		<p>AJ-5-CCA-17-VII-1975. Decaen. Litógrafo. <i>La Purísima Concepción de Celaya.</i> 1855 Litografía. 39.4 x 27 cm.</p>
10		<p>AQ-75-CCD-19-XI-1993. Francisco Gordillo. <i>Alegoría de la santísima Virgen del Carmen.</i> México 1803 Grabado en metal, impreso sobre papel. 46.0 x 30.0 cm.</p>
11		<p>A-161-MFCD-23-II-2010 Anónimo mexicano del siglo XVIII <i>Virgen del Refugio.</i> s/f Óleo sobre tela. 55 x 42 cm.</p>
12		<p>A-77-CCD-26-VI-1985. Anónimo mexicano del siglo XIX. <i>Nuestra Señora de Guadalupe.</i> s/f. Óleo sobre tela. 82.8 x 56 cm.</p>

[Handwritten signature]

13		<p>AF-13-CCD-18-VIII-1981. José María Guerrero y Solachi. (Activo en el S.XIX). <i>Virgen con el Niño en brazos.</i> 1829 Acuarela sobre papel 47.5 x 40 cm.</p>
14		<p>A-48-CCA-20-IX-1976 Anónimo mexicano del siglo XVIII. <i>San Isidro Labrador.</i> s/f. Óleo sobre tela. 76.8 x 63.7 cm.</p>
15		<p>AC-5-CCA-23-VI-1971. Anónimo mexicano del siglo XIX. <i>San Acacio.</i> s/f. Óleo sobre lámina de fierro. 35.1 x 25 cm.</p>
16		<p>A-12-CCD-20-III-1971. Anónimo del siglo XVIII. <i>San Nicolás Tolentino.</i> 1793 Óleo sobre tela. 47 x 31 cm.</p>
17		<p>AC-9-CCA-26-III-1976. Anónimo mexicano del siglo XIX. <i>Santa Rita de Casia.</i> s/f. Óleo sobre lámina. 35.5 x 25.2 cm</p>
18		<p>AC-15-CCD-19-VIII-1990. Anónimo mexicano del siglo XIX. <i>San José con el niño en brazos.</i> s/f. Óleo sobre lámina de cinc. 51 x 35 cm.</p>



19		<p>A-103-CCA-15-VI-1990. Anónimo mexicano del siglo XVIII. <i>San Ignacio de Loyola.</i> s/f. Óleo sobre tela. 90.8 x 70.2 cm.</p>
20		<p>A-15-CCD-9-1V-1971. Anónimo mexicano del siglo XVI <i>San Cayetano.</i> s/f Óleo sobre tela. 90 x 82.5 cm.</p>
21		<p>A-97-CCD-8-VII-1989. Anónimo mexicano de fines del siglo XIX. <i>La coronación de la Virgen de la Inmaculada Concepción por la Santísima Trinidad.</i> s/f. Óleo sobre tela. 100.5 x 78.5 cm.</p>
22		<p>CB-10-CCD-23-X-1972. Trabajo mexicano de principios del siglo XIX. <i>San Pedro Nolasco.</i> s/f. Madera tallada y policromada. 63 x 21 x 21 cm.</p>
23		<p>CB-21-CCA-24-VIII-1978. Trabajo florentino del siglo XVIII. <i>San Juan Evangelista.</i> s/f. Escultura en madera tallada, policromada y estofada. 77.5 x 67 x 47 cm.</p>
24		<p>CB-17-CCD-19-VI-1976. Trabajo mexicano del S. XIX. <i>San Juan de Dios.</i> s/f. Escultura tallada en madera encarnada, ojos de vidrio y hábito de tela. 102.0 x 43.0 x 38.0 cm.</p>


4